

Don Luc Donzel Gazón.  
 Don Jesús María Alejandro Cobelas Castañeda.  
 Don José Miguel Basterrechea Lapeyra.  
 Don José Manuel Sánchez Pérez.  
 Doña Eva Fernández González.  
 Don Marcos de Castro de la Mata.  
 Doña Rosa María Iglesias Díaz.  
 Don Ignacio Luis Martínez García.  
 Don Jesús Ángel San Martín Ruiz.  
 Don Carlos Vicente Jiménez Castillo.  
 Don Jaime Rodríguez-Cons García.

Y para que conste a los efectos oportunos, sirviendo de notificación a los interesados, se suplica este edicto, advirtiéndoles que transcurrido quince días de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin que los mismos hayan regularizado su situación, se procederá a su baja definitiva, anulando sus carnets profesionales.

Santander, 7 de abril de 2008.—Firma ilegible.

08/4749

## 7.5 VARIOS

### CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

#### Dirección General de Servicios Sociales

##### Notificación de resolución

«Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado/a y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada doña Delfina Saiz-Calderón cuyo DNI se desconoce que en las dependencias de la Dirección General de Servicios Sociales, sita en calle Canalejas número 42 de Santander, se encuentra notificación de la resolución de fecha 27 de febrero de 2008, no procediendo la publicación de su contenido por este medio al afectar a su ámbito familiar.»

Santander, 28 de marzo de 2008.—La directora general de Servicios Sociales, María Luisa Real González.

08/4928

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

#### Dirección General de Ganadería

*Resolución por la que se autoriza la enajenación de un lote de ganado equino de raza monchina, en Guriezo.*

En cumplimiento de la Resolución del consejero de Desarrollo Rural Ganadería, Pesca y Biodiversidad de 14 de abril de 2008, por la que se autoriza la enajenación de un lote de ganado equino de raza monchina, compuesto por tres potras con edades comprendidas entre 1 y 2 años, animales aptos para su empleo como futuras reproductoras para mejora de la raza, de la finca «Jaya», sita en Alto La Granja, Guriezo.

TIPO: Los datos identificativos y tipo base de la subasta son los siguientes:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	Nº. R.G.	SEXO	F. NACIMIENTO	PRECIO.SALIDA
ENCARNITA	953000005049027	37001	H	20/03/2006	210
VARITA	953000005049364	37002	H	15/05/2007	175
MARAVILLAS	953000005093549	37003	H	01/04/2007	175

LUGAR: La enajenación se llevará a efecto en la finca «JAYA», sita en el Puerto la Granja, Ayuntamiento de Guriezo (Cantabria), a las 12 horas del día 13 de mayo de 2008.

REQUISITOS: Que deben presentar los licitadores:

Podrán participar todos los ganaderos o representantes de entidades y asociaciones ganaderas que reúnan los siguientes requisitos:

- Titular de explotación ganadera de ganado equino inscrita en R.E.G.A. según RD 479/2004.
- Haber realizado en los últimos años declaración del censo de ganado equino presente en la explotación.

GARANTÍAS: La fianza provisional será el 20% sobre el tipo de licitación que los licitadores podrán hacer efectiva ante la mesa de contratación o acreditar documentalmente que se ha depositado en la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, sita en la calle Hernán Cortés, número 9 (Santander), hasta dos horas antes del comienzo de la subasta.

CONSTITUCIÓN DE LA MESA: Conforme a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento General para la ejecución de la Ley de Patrimonio de la Diputación Regional de Cantabria.

PRESENTACIÓN: «Jaya», sita en el Puerto la Granja, Ayuntamiento de Guriezo (Cantabria) a las 12:00 horas del día 13 de mayo de 2008.

En el lugar de la subasta, estará a disposición de los interesados la información suficiente de los animales en cuestión.

Los precios de adquisición, serán incrementados con el IVA correspondiente al 7%.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES:

- \* El Documento Nacional de Identidad.
- \* El resguardo del depósito de la fianza.

Documentos que les darán derecho a sacar la tarjeta de comprador.

Santander, 14 de abril de 2008.—El director general de Ganadería (por Decreto 179/2003, de 9 de octubre), el director general de Desarrollo Rural, Francisco José Gutiérrez García.

08/5204

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Dirección General de Comercio y Consumo

*Citación para la presentación de documentación requerida.*

No habiendo podido llevarse a cabo la correspondiente notificación vía correo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a: Representante legal de «TORRELLAVE, S.L.», con último domicilio conocido en calle Lealtad, número 14 (39002) Santander, para que se persone en el Servicio de Consumo del Gobierno de Cantabria, sito en la calle Nicolás Salmerón, número 7 en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que aporte original y copia de la siguiente documentación:

1. Justificación de su condición como representante legal de la empresa.

2. En relación con las viviendas en venta y alquiler, toda la información a suministrar de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 515/1989, sobre protección de los consumidores en cuanto a la información a suministrar en la

compraventa de vivienda, Ley 57/1968 que regula la percepción de las cantidades anticipadas en la construcción y venta de viviendas, Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación y Ley de Cantabria 1/2006 de Defensa de los Consumidores y Usuarios.

3. Un contrato tipo de alquiler de vivienda y los cuatro contratos realizados y los contratos de reserva. Un contrato tipo de venta de vivienda de segunda mano, cuatro contratos de viviendas de segunda mano y los contratos de reserva.

4. Libro oficial de reclamaciones de conformidad con el decreto 12/96 de 26 de abril.

5. Contrato de compra venta realizado con doña María Flora López Vázquez.

En caso de no comparecer en dicho plazo de quince días, enviará escrito designando representante legalmente autorizado en esta Comunidad Autónoma, con expresión de lugar, horario y teléfono de contacto para realizar actuación inspectora.

Se le hace saber que, en caso de no poder presentarse personalmente, deberá delegar en persona a quien autorice para responder en su nombre, advirtiéndole que la no comparecencia o presentación de escrito y documentación requerida referente al caso se considerará como negativa a suministrar la información requerida por los Inspectores de este Servicio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.1 del Real Decreto 1.945/83 de 22 de junio (BOE de 15 de julio), que regula las infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor.

Santander, 2 de abril de 2008.—El jefe de Servicio de Consumo, Gonzalo Sánchez Moreno.

08/4930

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 8 de abril de 2008, por la que se convoca a los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la realización de Intercambios Escolares y Encuentros Bilaterales o Multilaterales de alumnos con otras regiones del mundo durante el año 2008.*

Tal como recoge la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, la plena integración de España en el contexto europeo comporta una mayor apertura y exige un mayor grado de homologación y flexibilidad del sistema educativo. Los compromisos adoptados en el marco de la Unión Europea con respecto a los sistemas de educación y formación de los países miembros requieren la progresiva adaptación de la realidad educativa de cada país a las nuevas exigencias, de conformidad con los procedimientos de cooperación existentes.

Una de las finalidades del sistema educativo español es el desarrollo y la adquisición por parte del alumno de una serie de competencias básicas. Entre estas competencias destaca la competencia en comunicación lingüística en dos lenguas extranjeras, además de la lengua propia, al término de la escolarización obligatoria.

En este sentido la Consejería de Educación de Cantabria a través del Plan para la potenciación de la Enseñanza y Aprendizaje de las Lenguas Extranjeras (Resolución de 28 de septiembre de 2006, BOC 10 de octubre 2006) impulsa una serie de acciones, entre las cuales figura esta convocatoria para la realización de Intercambios Escolares y Encuentros Bilaterales o Multilaterales de alumnos.

A estos efectos, se entenderá por Intercambio Escolar aquella relación que se establezca entre dos centros docentes de diferentes regiones del mundo, con el obje-

tivo de propiciar el acercamiento y conocimiento mutuos, a través del desarrollo de actividades incluidas en el proyecto educativo y puestas en práctica durante los días de estancia y convivencia en los respectivos lugares de residencia.

Se entenderá por Encuentro Bilateral o Multilateral aquella relación que se establezca entre dos o más centros escolares de diferentes regiones del mundo con el objetivo de propiciar su conocimiento y acercamiento a través de un proyecto educativo conjunto que implique una serie de actividades que deben llevarse a cabo en una de las regiones participantes en el proyecto.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### DISPONGO

Artículo primero.- Objeto y finalidad de la convocatoria.

1.- La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar los proyectos de Intercambios Escolares y Encuentros Bilaterales o Multilaterales de alumnos (en adelante Intercambios y Encuentros), con otras regiones del mundo, realizados entre el mes de enero y el 31 de diciembre de 2008, por los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2.- La finalidad de esta convocatoria es favorecer las relaciones entre centros docentes de Cantabria con otros de diferentes regiones del mundo para propiciar el conocimiento mutuo a través del desarrollo de un proyecto pedagógico conjunto que conlleve un Intercambio o un Encuentro.

Artículo segundo.- Destinatarios de la convocatoria.

1.- Podrán participar en la presente convocatoria los centros docentes públicos de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Educación Especial, Centro de Educación de Personas Adultas, Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo tercero.- Características de los Intercambios y Encuentros.

Los Intercambios y Encuentros deberán reunir las siguientes características:

a) El Intercambio o el Encuentro deberá basarse en un proyecto educativo conjunto, en el que se hará referencia a los aspectos culturales propios de nuestra Comunidad Autónoma y a los de la región del mundo en que se ubique el centro receptor.

b) La duración de la actividad del alumnado de Cantabria fuera de nuestra Comunidad Autónoma estará comprendida entre 5 y 15 días, incluidos los desplazamientos. Durante este tiempo, el alumnado deberá residir en los domicilios de los alumnos receptores, salvo circunstancias excepcionales que deberán ser justificadas.

c) El número de alumnos participantes oscilará entre un mínimo de 8 y un máximo de 40.

d) Los alumnos, estarán acompañados durante los viajes y estancia por profesores del centro de procedencia, de acuerdo a la siguiente distribución:

- Entre 8 y 25 alumnos: Dos profesores.

- Entre 26 y 40 alumnos: Dos o tres profesores.

- Los grupos de alumnos de los centros de Educación Especial que deseen participar deberán disminuir la ratio profesor/alumno para asegurar la correcta atención del grupo de alumnos asistentes, haciendo constar detalladamente cuál es el nivel de capacidades y necesidades de cada uno de los alumnos con discapacidad que participen en la actividad.

e) Los Intercambios o Encuentros deberán realizarse entre el mes de enero y el 31 de diciembre de 2008.

f) Será requisito imprescindible que el centro suscriba el oportuno seguro de accidentes y responsabilidad civil.